PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CONTR_2025_439484)

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. OBJETO....3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....3
3. TRAMITACIÓN DE LOS SERVICIOS....3
4. HORARIOS....5
5. PROPUESTA TÉCNICA , TARIFAS....6
6. FACTURACIÓN....7
7. SEGURIDAD Y SALUD....8
NORMAS GENERALES MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL....8
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES....10
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. .12

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regulan la contratación de la prestación de servicios de agencia de viajes de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (En adelante la Agencia) .

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio consistirá en la gestión de toda necesidad que la Agencia estime necesario, con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones del servicio, realice el personal adscrito. Los servicios serán solicitados por las secretarias de Dirección. Estos se enumeran aquí:

1. Reserva, emisión, modificación, anulación y, en su caso entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo para el personal de la Agencia, así como el personal externo adscrito a una acción. En esta gestión debe incluirse la gestión de asientos a petición del personal, equipaje y cuanto servicio paralelo pueda implicar el desplazamiento siempre con relación al vuelo.

2. Reserva de alojamiento a petición del personal técnico que cumpla unos estándares de calidad y ubicación. Información sobre hospedaje en hoteles de las categorías adecuadas a cada categoría de personal, próximos a los lugares de destino de las personas que viajan y proponiendo alternativas. Así como la modificación o anulación de dichas reservas, si fuese necesario

3. Gestión del alquiler de vehículos, con o sin conductor, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones del servicio, realice el personal adscrito que así determine la Agencia.

4. Emisión de un seguro médico con servicios de viaje para cada solicitud que implique desplazamiento en medio de transporte con pernoctación.

3. TRAMITACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La agencia de viajes adjudicataria adquirirá la obligación de proporcionar a la Agencia los servicios expuestos a continuación con las distintas casuísticas planteadas:

1. Billetes de transporte para las fechas y destinos concretados por la Agencia, que comunicará a la empresa adjudicataria, con antelación suficiente, tanto las fechas y destinos, como la clase de billetes requeridos. En el supuesto de que no existan plazas para los destinos, fechas y clases

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solicitados, la agencia de viajes adjudicataria deberá proponer a la Agencia soluciones alternativas.

2. En el caso específico de los billetes de avión, la agencia de viajes adjudicataria, antes de realizar cualquier reserva, deberá informar a la Agencia de las posibles opciones de compañía aérea, tarifas, escalas, etc., recomendando en su caso un mínimo de dos opciones tarifarias para el mismo vuelo (poniendo como ejemplo varios supuestos simples aplicables a casuísticas habituales: permite cambios o no lo permite, reembolsable o no reembolsable, peso piezas de equipaje permitidas, etc.. La agencia de viajes adjudicataria deberá informar, antes de la confirmación de la reserva, de las condiciones que en ese caso rijan sobre estos aspectos.

3. Las tarifas deben ser transparentes. Se asume desde la Agencia que todo billete (tren, avión o autobús) lleva un coste de emisión en tanto las compañías de transporte no permiten comisionar a las agencias. La adjudicataria presentará por cada vuelo emitido el cupón agencia del billete electrónico o el precio directamente aportado por la compañía emisora del billete de tren, y en la factura se incluirá el precio público y la comisión de agencia.

4. Todo desplazamiento fuera de territorio español del personal de la Agencia debe ir cubierto por un seguro apropiado, que cubra hospitalización pública y privada, atención al viajero, repatriación para enfermedad y fallecimiento, asistencia por robo de efectos personales o documentación, expedición de nuevo billete en caso de convalecencia en desplazamiento, y cuanto supuesto habitual aplique a las distintas casuísticas que puedan presentarse.

5. La agencia de viajes adjudicataria deberá tener un tiempo de respuesta óptimo, según la clase de servicio, que nunca excederá de las 24 horas, salvo razones justificadas, debiendo informar del estado en que se encuentra las distintas gestiones solicitadas, de forma que éstas sean realizadas con rapidez y eficacia para el usuario de la Agencia.

6. Al respecto del punto anterior, la agencia adjudicataria debe garantizar la máxima disponibilidad de su personal, asignando una persona en exclusiva a la cuenta como interlocutor, disponibles mañanas y tardes, fin de semana servicio 24h de urgencia).

7. Corresponderá a la agencia de viajes adjudicataria, siempre que sea posible, la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, así como en los supuestos de viajes a países que requieran visado o cualquier otro documento extraordinario, además de los documentos de identidad o pasaporte que se requieran para la realización del servicio, con-el cargo que en cada caso corresponda.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Cuando las autoridades sanitarias españolas o la Organización Mundial de la Salud aconsejen la vacunación o medidas o cuidados sanitarios extraordinarios en determinados países, informarán puntualmente y por escrito al peticionario de la reserva.

9. Se deberá garantizar la atención a los usuarios de la Agencia de pedidos a través de correo electrónico, teniendo en cuenta que el usuario deberá estar autorizado por la Agencia.

10. En todo caso, el alojamiento, transporte, manutención, etc. encargado deberá efectuarse no sólo en condiciones dignas, sino optimizando niveles de calidad en relación con las cantidades disponibles.

11. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adquirir cualquier billete de transporte, de cualquier compañía, u hotel , que sea requerido por el personal de la Agencia. En casos concretos en los que la compañía emisora del billete no tenga acuerdo con la agencia o la compañía no permita venta a agencia, como sucede con determinadas low-cost, la adjudicataria garantizará la adquisición mediante sus propios medios de pago de estos billetes, que luego facturará a la Agencia. En ningún caso el cliente deberá aportar tarjeta propia y en ningún caso se buscará una alternativa a esos billetes de compañías que no admiten venta a agencia. La negativa por parte de la adjudicataria a adquirir billetes de compañías concretas, independientemente de los condicionantes expuestos, será motivo de rescisión del contrato.

4. HORARIOS

La agencia de viajes adjudicataria deberá contar con un teléfono directo de asistencia para las incidencias que pueda sufrir el usuario del servicio contratado en cada momento. Dicho teléfono será facilitado al usuario con cada contratación del servicio.

La agencia de viajes adjudicataria prestará el servicio de forma regular y continuada, de lunes a viernes, en horario continuado de 9:00 a 19:30, en la sucursal u oficina que se indique en la oferta.

La empresa adjudicataria ha de contar con servicio de atención 24 horas / 365 días. Dicho servicio debe ser plenamente operativo y tener acceso a las reservas y expedientes gestionados con la Agencia.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PROPUESTA TÉCNICA , TARIFAS

La propuesta de las empresas licitadoras deberá indicar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Relación de tarifas por emisión de billetes, así como todo tipo de descuentos y bonificaciones, que aplicará a la Agencia en el caso de resultar adjudicataria. En todo caso, los precios que se oferten deberán incluir y especificar el IVA.

En tales precios se considerarán incluidos todos los gastos de cualquier tipo que pudieran presentarse (mensajeros, transporte, etc.) hasta la entrega de los billetes y/o documentación en los lugares que señale la Agencia.

En ningún caso, la empresa adjudicataria cobrará dos cargos de emisión en una misma acción (ida y vuelta).

En su caso, los reembolsos por cancelación de billete implicarán en todo caso la devolución de las tasas según corresponda y el 50% del cargo de emisión. Asimismo, se reembolsará en valor total o parcial del billete, cuando la tarifa lo permita.

2. Compromiso expreso, y de la forma más pormenorizada posible, en relación con las distintas prestaciones que constituyen el objeto contractual, a la obtención, para cada caso, de tarifas especiales, entendiéndose por tales aquellas que impliquen abaratamiento sobre las que obtendría un ciudadano ordinario en su gestión individual. Se entenderán finales, debiendo incluir el IVA y aquellos tributos y gastos que puedan originarles como consecuencia del presente procedimiento, su adjudicación y cumplimiento.

3. Cobertura geográfica de sus servicios. Siendo necesaria una cobertura mundial.

4. Posibilidad de viajar por cualquiera de los medios existentes, incluyendo tarifas de todos ellos, y el tratamiento económico que para la Agencia estén dispuestos a asumir, según las distintas categorías.

5. Acreditar suficiente infraestructura que garantice los servicios que se soliciten, con detalle del equipo humano con que cuenta, en preparación y experiencia, así como los medios técnicos, esencialmente locales y equipos informáticos.

6. Red de delegación comercial amplia, tanto a nivel nacional como internacional.

7. **Oferta dentro de los límites de las tarifas de la Orden de 11 de julio de 2006 (BOJA nº 143, 26 de julio de 2006 http://juntadeandalucia.es/boja/2006/143/d13.pdf).**

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Se exigirá, como mínimo, alojamientos de tres estrellas. En aquellas localidades donde no existan, la agencia de viajes deberá comprometerse a facilitar alojamiento en las mejores condiciones existentes, presentando, al menos, tres opciones.

Asimismo, indicarán los distintos regímenes de alojamiento que se permitan, estableciéndose las tarifas que correspondan a cada uno.

9. Descuentos en viajes particulares para los empleados de la empresa.

6. FACTURACIÓN

El contratista elaborará mensualmente, una o varias facturas con detalle de los conceptos facturados desglosados. En todas las facturas se hará constar siempre el número de contrato y n.º de pedido que se informará por parte de la Agencia al inicio del contrato.

El contratista facturará y entregará previamente a la emisión de las facturas para visto bueno un archivo de excel que indique:

Nombre del Solicitante del servicio, nombre el viajero/a, fecha, establecimiento hospedaje, billete medio de transporte, n.º de albarán, proyecto europero en su caso.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

- **1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:**

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0017248

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.**

7. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

NORMAS GENERALES MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Fdo:

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……..
2. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
3. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
4. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En …….a……..de……..de……

Fdo.:

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		18/06/2025 14:26:22	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4bL717FS1REmDPUQG0GNaL8Ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	